

asi lo firmo yo para que sea  
de fecho a Percebo de la villa de  
madre  
D. P. Bizo de cano de no que se  
pondo conde a fecho en gundo  
arbitrio de esta villa para poderse  
Balen y mas no de los efectos de  
Muneds siempas que no se le conceda  
de esta villa de su Mag. la suplicacion  
Dentro y ano que yo asi oyo lo qual  
subceden en los ofiios de la villa de  
panim. En elos fechos agunms roca  
lado de la villa de las de a condonon  
mandaron y firmaron de su Men  
redes quier saue =

D. Martin Alfonso Soladorfer  
de Paraga Blain non de set

Don Antoferris capela

Don R. de Perca  
Boha Penalba

Amor de del campo

Enriq Rota Pantosa

Am  
Jardimna de la

